

**ACUERDO NÚMERO 2012-264**

**UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION**

**CARRERA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN  
Y PEDAGOGÍA EN MÚSICA**

**CIUDAD DE SANTIAGO  
JORNADA DIURNA**

En la sesión del Consejo de Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora **AKREDITA Q.A.** de fecha 21 de diciembre de 2012, se acordó lo siguiente:

- En función de la autorización oficial entregada por la Comisión Nacional de Acreditación CNA a la Agencia Acreditadora **AKREDITA Q.A.** para realizar la acreditación de carreras de la educación superior en el marco de la Ley 20.129 y sus reglamentos.
- VISTOS:

Los criterios de evaluación de carreras profesionales sancionados por la Comisión Nacional de Acreditación CNA, el Informe de Autoevaluación presentado por la Carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Música, de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, el Informe de Pares Evaluadores emitido por el Comité que visitó la Carrera de

Licenciatura en Educación y Pedagogía en Música por encargo del Consejo de Acreditación del Área de Educación de **AKREDITA Q.A.**, y las observaciones y antecedentes analizados en la correspondiente sesión de este Consejo.

- TENIENDO PRESENTE:

1.- Que la Carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Música de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación se sometió voluntariamente al

sistema de acreditación de carreras administrado por la Agencia Acreditadora **AKREDITA Q.A.**

- 2.- Que dicho sistema cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras profesionales, contenidas en el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación de Carreras de Pregrado aprobado en la sesión N° 65 de la CNAP de fecha 6 de mayo de 2003, que fija las bases para el desarrollo de procesos experimentales de acreditación, y en los Criterios y Estándares de Evaluación de Carreras Profesionales, aprobados en la sesión N° 43 de la CNAP de fecha 28 de agosto de 2002 y en los Criterios de Evaluación de Carreras de Educación sancionados en la sesión N° 143 de fecha 8 de mayo de 2007.
- 3.- Que con fecha 30 de septiembre de 2012, la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación presentó el Informe de Autoevaluación realizado por la Carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Música de dicha universidad, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Agencia.
- 4.- Que con fecha 21,22 y 23 de noviembre de 2012, la Carrera fue visitada por un comité de pares evaluadores designado por el Consejo de Acreditación de la Agencia Acreditadora **AKREDITA Q.A.**
- 5.- Que con fecha 5 de diciembre de 2012, el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la Carrera, teniendo como parámetros los criterios de evaluación para carreras profesionales definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por la misma Carrera.
- 6.- Que dicho informe fue enviado a la Carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Música para su conocimiento.
- 7.- Que con fecha 12 de diciembre de 2012, la Carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Música comunicó a la Agencia sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.

8.- Que el Consejo de Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora **AKREDITA Q.A.** analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión de fecha 21 de diciembre de 2012.

CONSIDERANDO:

9.- Que, a juicio del Consejo de Educación, la Carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación Musical presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

Fortalezas:

- Los propósitos, fines, objetivos y perfil de egreso están claramente definidos de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional y son coherentes con la misión de la Universidad, de la Facultad y de la Unidad
- La Carrera diferencia y presenta un perfil específico para el Licenciado en Educación , como también para el Profesor de Educación Musical.
- El Plan de Estudios es coherente con el perfil de egreso declarado, lo que es positivamente valorado por académicos y estudiantes.
- El Plan de Estudios está constituido por cuatro áreas: Lenguaje Musical, Expresión Musical, Práctica Docente, Formación Pedagógica.
- Docentes y estudiantes encuestados declaran conocer y estar satisfechos con la calidad y coherencia del plan de formación.
- La unidad posee reglamentos, disposiciones y normas que definen funciones y responsabilidades de los diferentes agentes que intervienen en la Carrera. Esta normativa es consistente con los principios y propósitos declarados por la Universidad y la unidad analizada
- Se respetan los servicios y condiciones ofrecidas al ingresar al programa.

- Existe un adecuado equilibrio entre el número de estudiantes y los recursos disponibles para la Carrera.
- La Unidad ha instalado estructuras orientadas al mejoramiento del proceso formativo, entre las que destacan la Coordinación de Autoevaluación y Aseguramiento de la Calidad DEMUS, y la de Vinculación con el Medio.
- Existen cuerpos colegiados que promueven la participación, la coordinación, e integración de los diferentes componentes de la Carrera: pedagógicos, curriculares, menciones, prácticas, entre otros.
- El equipo directivo posee las competencias y el liderazgo requerido para la conducción de la Carrera y, en opinión de docentes y estudiantes, las decisiones se toman con criterio académico
- Estudiantes y egresados reconocen que sus docentes ostentan altos logros académicos y están actualizados en las disciplinas de su especialidad. La casi totalidad de los estudiantes encuestados declara que sus docentes están disponibles para responder a sus consultas
- Más del 80% de los docentes de la Carrera tienen cargos de planta o contrata.
- Los estudiantes de la Carrera tienen acceso a diversos servicios que favorecen su bienestar personal e implican un apoyo a sus responsabilidades académicas.
- Los buenos puntajes de los estudiantes de ingreso auguran recepción de recursos financieros derivados de la Beca Profesor. Durante los tres años en análisis el promedio de puntaje ponderado es sobre 600 puntos.
- Existen normativas que regulan la selección, contratación y jerarquización de los docentes.

- Existe una política que favorece la formación continua de los académicos de la Carrera.
- Los egresados consultados valoran la formación recibida.
- Los estudiantes que lo requieren pueden hacer uso de actividades remediales, a través de ayudantías impartidas por alumnos de cursos superiores, los cuales son elegidos por concurso. Los alumnos entrevistados reconocen la utilidad de los apoyos que se les brinda.
- Altas tasas de retención de estudiantes, superiores al 80% en el primer y segundo año de la Carrera.
- Los estudiantes manifiestan orgullo por su pertenencia a una universidad pedagógica y se identifican fuertemente con el sello institucional.
- Se han superado debilidades observadas en el proceso de acreditación anterior.
- La vinculación con el medio se realiza principalmente a través de actividades de extensión, actividades artísticas, participación en congresos y seminarios, formación continua y de asistencia técnica.

#### Debilidades

- Un porcentaje significativo de académicos y de estudiantes encuestados opina que las salas de clase no tienen instalaciones adecuadas a los requerimientos académicos y que la infraestructura de servicios anexos a la educación no es satisfactoria.
- La administración de los recursos para la enseñanza en términos de garantizar su acceso y uso, es evaluada de manera negativa por más del 50% de los académicos.

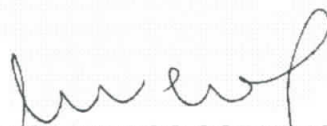
- La administración centralizada del presupuesto retrasa la solución oportuna de problemas emergentes.
- Tanto la dotación como la renovación de la bibliografía en biblioteca son consideradas insuficientes por los agentes encuestados.
- Los equipos computacionales son insuficientes para satisfacer las demandas de los estudiantes.
- Los estudiantes encuestados opinan que los docentes no utilizan plenamente los recursos disponibles para la enseñanza (38%) y cuestionan sus metodologías de enseñanza
- Los egresados cuestionan los procedimientos de evaluación utilizados por la Carrera, por no responder a criterios claros y conocidos.
- Algunas condiciones de operación son criticadas por los egresados, en los mismos términos de los académicos y actuales estudiantes.
- Se requiere una mayor coordinación y unidad de criterio en el desarrollo de las cátedras paralelas, es decir, en aquellas asignaturas servidas por varios docentes.
- Sólo el 50% de los empleadores encuestados opina que la Unidad Académica mantiene un fuerte vínculo con el medio laboral; que los profesionales de la Carrera tienen una excelente valoración y reputación y que la Carrera es reconocida por formar profesionales de excelencia.
- Escasa difusión externa de programas y proyectos de formación continua y asistencia técnica generados en la Carrera.
- No se ha superado el problema de contaminación acústica de las salas.
- Escasa asistencia de egresados y empleadores a las reuniones planificadas con la visita de los pares evaluadores.

- Se requiere actualizar bibliografía de pedagogía musical.
- No se precisa la producción académica ni se identifican los proyectos de investigación propios y específicos de la Carrera.

**ACUERDA**, por la unanimidad de sus miembros presentes:

- 10.- Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de acreditación, la Carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Música cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación en el marco de la Ley 20.129 sobre Calidad de la Educación Superior
- 11.- Que, conforme a las alternativas de juicio consideradas por el Consejo de Educación se otorga acreditación a la Carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Música, impartida en la ciudad de Santiago en jornada diurna, por un período de cuatro (4) años, la que culmina el 21 de diciembre de 2016.
- 12.- Que, al cabo del plazo señalado, la Carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Música podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por este Consejo como asimismo el plan de mejoramiento que la Carrera ha incorporado en su informe de Autoevaluación. Para tal efecto, deberá presentar un Informe de Autoevaluación 90 días antes del vencimiento de esta acreditación.

EN SANTIAGO DE CHILE, 21 DE DICIEMBRE DE 2012



PROF. LUIS RIVEROS CORNEJO  
DIRECTOR  
AGENCIA ACREDITADORA **AKREDITA Q.A.**



PROF. MARIA EUGENIA NORDENFLYCHT  
PRESIDENTA  
CONSEJO DE ACREDITACION DE EDUCACION